

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº

170

2023-RASS

Santiago de Surco.

2 7 JUL. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 1155-2023-SGROCT-GAT-MSS de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, los Informes Nros. 1184-2023-SGGTH-GAF-MSS y 026-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 554-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1419-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de descanso vacacional presentada por el Ejecutor Coactivo Juan Manuel Caciano Jares; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Memorándum N° 1155-2023-SGROCT-GAT-MSS del 10.07.2023, la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, hace de conocimiento que el servidor Juan Manuel Caciano Jares - Ejecutor Coactivo, hará uso de su descanso físico vacacional por treinta (30) días, desde el 01 al 30 de agosto del 2023, proponiendo que el Auxiliar Coactivo Carlos Edison Aquino Osorio, se haga cargo de sus funciones;

Que, con Informe N° 1184-2023-SGGTH-GAF-MSS del 13.07.2023 la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que conforme al Informe N° 026-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS, el servidor Juan Manuel Caciano Jares, Ejecutor Coactivo, a la fecha tiene pendiente treinta (30) días de descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2021 -2022, de conformidad con la Resolución Subgerencial N° 636-2021-SGGTH-GAF-MSS del 29.11.2021, por lo que es viable otorgar las vacaciones solicitadas desde el 01 al 30 de agosto del 2023, encargando dichas funciones a Carlos Edison Aquino Osorio, Auxiliar Coactivo, en adición a sus funciones, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, de conformidad con el Artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 554-2023-GAJ-MSS del 17.07.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar el descanso físico vacacional solicitado por Juan Manuel Caciano Jares, Ejecutor Coactivo, de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria por el período del 01 al 30 de agosto del 2023, treinta (30) días; en ese sentido remite los actuados para proseguir con el trámite correspondiente:

Que, con Memorándum Nº 1419-2023-GM-MSS del 18.07.2023, la Gerencia Municipal, de conformidad con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía que autoriza el descanso físico vacacional del Ejecutor Coactivo, cuyas funciones se encomiendan al Auxiliar Coactivo Carlos Edison Aguino Osorio:

En uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;











Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 02 de la Resolución Nº 17 0 2023-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el descanso físico vacacional de JUAN MANUEL CACIANO JARES, EJECUTOR COACTIVO, de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaría, desde el 01 al 30 de agosto de 2023, treinta (30) días, correspondientes al período vacacional 2021 - 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR las funciones del Ejecutor Coactivo JUAN MANUEL CACIANO JARES, al Auxiliar Coactivo CARLOS EDISON AQUINO OSORIO en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso vacacional, del titular.

ARTÍCULO TERCERO. - INSERTAR copia de la presente resolución en los legajos personales de Juan Manuel Caciano Jares y Carlos Edison Aquino Osorio.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva Segretaria General Carlos Bruce Montes de Oca

Alcalde

Municipalidad de Sarriago de Surca

V°B°
Gloria
acho Becerra

Murficipalidad de Santiago de Surg

William D. Marin Vicent

> Municipalidad de Santiaco de Surco

> > YURI

de Surco

CRBMDO/LIHVM/ram